Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

La Paz - Bolivia
2014

AGRADECIMIENTO

Las Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia, realizadas por primera vez desde la creación de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", no hubieran sido posibles sin el apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia, a la cual agradecemos por su contribución al fortalecimiento de la FELCV.

JORNADAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Gral. Cmdte. Walter Jonny Villarpando Moya
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

Equipo Tecnico:
Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier
DIRECTORA NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA "GENOVEVA RÍOS"

My. Juan Carlos Apaza Rodríguez
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE RR. HH. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FELCV

My. Ángel Nicolás Avendaño Vásquez
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL PP. OO. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FELCV

Cap. Vannesa Pebles Galvan Corrales
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FELCV

Sof. 2do. Enrique Diego Calli Amaru
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FELCV

Dra. Mónica Bayá Camargo
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMUNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

Diseño y Diagramación:
© Omar Cornejo Orellana

Impresión:
© Editorial Greco s.r.l.
Tel./Fax: 2204222
E-mail: grecoimprenta@yahoo.es

Depósito legal:
4 - 1 - 532 - 15

Esta publicación es de distribución gratuita.

Impreso en Bolivia
2014

Índice

PRESENTACIÓN 7
INTRODUCCIÓN 9
- I. NECESIDAD 9
- II. JUSTIFICACIÓN 9
- III. OBJETIVO DE LAS JORNADAS 10
- IV. PARTICIPANTES 10
- V. METODOLOGÍA 11
- VI. RESULTADOS 11

ORURO 13
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 14
- ACUERDOS 15

COCHABAMBA 17
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 18
- ACUERDOS 22

LA PAZ 25
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 26
- ACUERDOS 32

POTOSÍ 37
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 38
- ACUERDOS 41

SUCRE 45
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 46
- ACUERDOS 49

SANTA CRUZ 51
- DIFICULTADES IDENTIFICADAS 52
- ACUERDOS 56

TARIJA 57
DIFICULTADES IDENTIFICADAS Y ACUERDOS 58

BENI 61
DIFICULTADES IDENTIFICADAS 62
ACUERDOS 63

COBIJA 65
DIFICULTADES IDENTIFICADAS 66
ACUERDOS 68

LISTA DE INSTITUCIONES ASISTENTES POR DEPARTAMENTO ... 69

Presentación

La actividad permanente de lucha contra el mal por el bien de todos, conlleva una continua responsabilidad de la Institución del orden, en este caso particular de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", que en el marco de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, es un organismo especializado de la Policía Boliviana, encargada de la prevención, auxilio e investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia hacia las mujeres y la familia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en coordinación con entidades públicas y privadas.

La Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, no se cumple por sí sola, sino que necesita de la intervención de las instituciones comprometidas en la prosecución y recepción de hechos que constituyen delitos de violencia contra las mujeres y la familia.

Esta problemática debe ser tratada en forma integral por los sectores comprometidos para este cometido se organizó la "**Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia"**, que tuvo el fin de unificar criterios, para que dichas instituciones pongan en práctica, las experiencias, compartidas con las instituciones involucradas en la temática de delitos de violencia hacia las mujeres y la familia, con el intercambio de experiencias, existe un proceso de sensibilización en la intervención de este flagelo, que es una debilidad, pero más al contrario debe ser fortalecida, para conseguir eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios integrales a las víctimas de violencia.

De ahí que en las conclusiones existe la constatación de la atención de los delitos de violencia hacia las mujeres y la familia, que no es otra cosa la construcción social basada en un documento denominado Acta de Entendimiento.

El documento nos servirá para desarrollar capacidades entre las instituciones comprometidas, esto con el fin último de prestar una atención humanizada a las víctimas de violencia.

Sabemos que las experiencias rescatadas mejorarán la atención de casos entre las instituciones involucradas en acciones de prevención, atención a víctimas de violencia e investigación, que conlleva el abordaje de sus dificultades de este tema tal lacerante que vulnera los derechos.

De ahí que la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos, cumple con los requerimientos y necesidades de su pueblo, que va acorde a las políticas del Estado de seguridad, dedicación y trabajo, velando con la tranquilidad de las familias bolivianas.

Todo expresa la intensión de la Policía Boliviana, a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos", trabajar en forma integral con las diferentes instituciones.

Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier
DIRECTORA NACIONAL DE LA FUERZA ESPECIAL
DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
"GENOVEVA RÍOS"

Introducción

I. NECESIDAD

En la actualidad la coyuntura de construcción del Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce y consolida el principio de equidad social y de género, el reconocimiento como valor económico del trabajo doméstico, la igualdad y la no discriminación en razón de género, el derecho a una vida libre de violencia, los derechos sexuales y derechos reproductivos, el ejercicio de cargos públicos, la maternidad segura y la misma remuneración entre mujeres y hombres por igual trabajo, entre otros derechos, estos Principios Constitucionales se traducen en el Plan Nacional para la igualdad de oportunidades, traducida como Política Pública el contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género.

La expresión y el interés del Estado Plurinacional para alcanzar la protección y combatir la Violencia en razón de Género, es manifestada en la promulgación de la Ley No. 348, del 9 de marzo de 2013 denominada Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, teniendo como antecedentes Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad (Art. 1). Cuyo objeto y finalidad es de establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (Art. 2).

II. JUSTIFICACIÓN

Entre las acciones concurrentes que hacen a la política pública de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, según el Plan Nacional para la igualdad de oportunidades, establece:

- Mejorar el sistema de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Capacitación y sensibilización a operadores/as y administradores/as de justicia en perspectiva de género y atención a casos de violencia de género.

Resalta el carácter y enfoque sistémico de la Ley No. 348, al integrar a las instituciones en la atención especializada de las víctimas, por lo que es de prioridad esencial una articulación de las instituciones

que tienen participación en la prevención, atención, protección y persecución penal, a fin de coordinar acciones que permiten actuaciones y medidas eficaces que viabilicen una atención pronta y prioritaria en cumplimiento a la mencionada Ley. Por lo que ha sido necesario programar un espacio de interactuación, de conversación, de identificación de brechas, retos y barreras que estén obstaculizando el trabajo; pero además ser propositivos en la identificación de buenas prácticas y buen entendimiento enfocados a alcanzar niveles, por un lado estandarizados de actuación, por otro a mejorar los canales de comunicación con la confianza depositada entre las instituciones con el único objetivo de mejorar la atención.

III. OBJETIVO DE LAS JORNADAS

Desarrollar mecanismos de coordinación Interinstitucional para la mejor atención integral de casos relativos a la Ley No. 348, intercambios de experiencias sobre competencias y responsabilidades de las instituciones encargadas de la recepción y promoción de la denuncia señaladas por la Ley No. 348, así como de las instituciones no gubernamentales que trabajan en la protección a la mujer.

IV. PARTICIPANTES

Se tomaron en cuenta a las instituciones que trabajan, en la atención a mujeres en situación de violencia, con la expectativa de contar con 35 asistentes representantes de las instituciones, entre ellas las siguientes:

- Ministerio de Justicia.
- Sistema Integral de Justicia Plurinacional (SIJPLU).
- Tribunal Departamental de Justicia (Jueces de Instrucción en lo Penal Cautelar).
- Fiscalía Departamental (Fiscales de la FEVAP)
- Instituto de Investigaciones Forenses - IDIF (Médico Forense – Psicóloga/o Forense).
- Gobiernos Autónomos Departamentales (Dirección de Género y Seguridad Ciudadana).
- Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).
- Gobiernos Autónomos Municipales (Dirección de Género y Seguridad Ciudadana).
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia.
- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs).
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Comandos Departamentales de Policía
- Direcciones Departamentales de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos".
- Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la protección de la mujer y la familia.

V. METODOLOGÍA

Para la identificación de obstáculos, debilidades y falencias se ha invitado a las instituciones involucradas en la temática de violencia, al desarrollo de una presentación sobre su problemática en la implementación de la Ley No. 348, los cuales fueron anotados como "Meta Trabajo" en tarjetas seleccionadas por colores: Roja para problemas, Verde para sugerencias y Propuestas de Buenas Prácticas.

La propuesta de Buenas Prácticas y gestiones surgieron del análisis de las Metas Trabajo que fueron recogidas en un documento al que se le llamo "Acta de Entendimiento".

VI. RESULTADOS

- Se tuvo una amplia participación, de las instituciones que componen la ruta crítica de atención integral a mujeres en situación de violencia.
- Se logró la aceptación total de las instituciones involucradas en la implementación de la Ley No. 348, para la coordinación interinstitucional.
- Los medios de comunicación a nivel nacional dieron cobertura total a los eventos, comprometiéndose a realizar campañas para prevenir estos hechos de violencia.
- Las unidades de Seguridad Ciudadana de las ETAs se comprometieron a dar su apoyo a la FELCV y otras instituciones.
- Se ha determinado la necesidad de una coordinación permanente entre las FELCV y los SLIMs.
- Con relación a la Policía los Comandos Departamentales se comprometieron a no tomar en cuenta en los servicios extraordinarios a los/as investigadores/as, salvo en servicios de suma emergencia.
- Se establece la necesidad de formar investigadores/as especiales para la Div. Escena del Crimen.
- Se acordó promover ante el Gobierno Departamental y Municipal la implementación de Casas de Acogida.
- La FELCV se comprometió a fortalecer la capacitación técnica permanente a sus funcionarios/as.
- Se acordó la implementación de la oficina de notificaciones de la Fiscalía.
- Se acordó programar reuniones interinstitucionales para el seguimiento de casos y revisar datos estadísticos de las instituciones comprometidas en la lucha contra la violencia.
- El Ministerio de Justicia se comprometió a gestionar el incremento del número de Fiscales para la atención de casos.

- Se realizarán acciones para garantizar la permanencia de las investigadoras e investigadores sobre todo en los casos de mayor relevancia, hasta su conclusión.
- Se acordó realizar reuniones con la Fiscalía, IDIF y Policía con la finalidad de optimizar los servicios en bien de nuestra sociedad.
- Se gestionará la designación de un Fiscal en cada EPI, de acuerdo al número de habitantes del distrito.
- Se gestionará la implementación del equipo multidisciplinario para la FELCV.
- Todas las instituciones realizarán la capacitación sobre el trato digno, buen trato y aplicación del protocolo sobre los parámetros de los días de impedimento.
- Se acordó realizar la capacitación con autoridades indígena originario campesinas para socializar la Ley No. 348.
- Se definió gestionar la desconcentración de los SLIMs en forma paulatina.
- Se adoptaron acuerdos sobre la parte procedimental para garantizar la celeridad y efectividad de las acciones.
- Todas las instituciones colocarán letreros y banners sobre las acciones que realiza cada institución, lo que dice la Ley en el marco de sus deberes.
- Entre todas las instituciones que cuentan con el equipo multidiciplinario, unificarán criterios para la elaboración de informes psicológicos.
- Todas las instituciones incluirán en su POA - 2015 proyectos para la captación de recursos, buscando una eficaz implementación de la Ley No. 348.

ORURO

Lugar del evento: Ciudad de Oruro, Hotel Eden

Fecha de Realización: Agosto 19 de 2014

Número de Asistentes: Treinta y cinco (35) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

En la mencionada reunión se identificaron los siguientes problemas por instituciones:

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos"

- Falencia en la coordinación con las instituciones que implementan la Ley.
- No se cuenta con psicólogo.
- Información a la prensa no siempre es adecuada.
- Personal Técnico y Equipamiento de Laboratorio no es suficiente.
- Falta de coordinación con Servicios Legales Integrales Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.
- No se cuenta con los equipo multidisciplinario.
- No se garantiza la atención gratuita en centros médicos.
- Falta de coordinación con los Médicos Forenses.
- El Estado no está proporcionando medios y recursos necesarios.
- Se requiere la presencia de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia para la atención de víctimas.

Fiscalía Departamental de Oruro (Fiscales de Materia)

- No se cumple el principio de informalidad, requiriendo siempre formalismos en denuncias, como la presentación de certificados médicos forenses y psicológicos.
- No se identificaron más problemas porque no se hizo presente su representante.

Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF).

- No se extiende certificados médicos forenses gratuitos.
- Falta de coordinación para las acciones uniformes de atención.
- Personal insuficiente de médicos forenses.
- Infraestructura para laboratorios es insuficiente.
- Demora en respuesta de muestras de la ciudad de La Paz.
- Aún falta determinación uniforme en tiempos de incapacidad.
- Dificultades en la homologación de certificados médicos atendidos en provincias, por parte de los médicos forenses.

Tribunal Departamental de Justicia (Jueces de Instrucción).

- Garantizar la Seguridad Jurídica.
- Notificaciones del Ministerio Público no específica la dirección exacta
- Dilatación de proceso por aplicación de incidente.
- No se tiene Jueces Especiales.

Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs)

- Coordinar el recojo de las pertenencias de las víctimas.
- Rechazón a las homologaciones en casos de asistencia familiar.
- Retardación de procesos en el Ministerio Público.
- No se están enviando el rol del personal de turno.

Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).

- Ausencia de patrocinio de víctimas para denuncias en la FELCV.
- Conciliación interna entre partes.
- Falta de atención inmediata del médico forense y psicólogo.
- No se cuenta en su totalidad con equipo multidisciplinario.
- Falta de recursos para trasladarse a nivel departamental.
- Inestabilidad del personal.
- Falta de determinación de competencias del SEDEGES y los SLIMs.

Una vez identificadas las problemáticas se pudo llegar en consenso a las siguientes soluciones:

ACUERDOS

1. Se adecuará un gabinete de psicología en los ambientes de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.
2. A fin de coordinar con los medios de comunicación se desarrollará un taller para hacer conocer la Ley No. 348 a fin de guardar la reserva de los casos.
3. Se tramitará a través de la Dirección Departamental de Gestión Estratégica hacia la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Oruro, maletines de investigación.
4. Se procederá con reuniones programadas de coordinación con la Dirección Departamental de Igualdad de Oportunidades para la atención a víctimas.

5. Solicitar al SEDES el cumplimiento de la Ley en la atención médica en los centros médicos, a mujeres víctimas de violencia.
6. Se solicitará rol de turnos de médicos forenses.
7. Se presentará perfiles de proyectos a la Dirección Departamental de Gestión Estratégica del Comando Departamental de Policía, para la dotación de Unidades Móviles para la atención en áreas rurales.
8. Se procederá a la desconcentración de vehículos patrulleros, a las EPIs norte, sud y central.
9. Se realizará reuniones de coordinación permanente entre la FELCV y el SLIMs.
10. Se procederá a reuniones de coordinación entre el Órgano Judicial y SLIMs, para la homologación de asistencias familiares.
11. Se procederá a reuniones de coordinación entre los SLIMs y Ministerio Público para verificar retardación de procesos.
12. Se enviaran a las instituciones de la FELCV y Ministerio Público el rol de turnos de los SLIMs.
13. En ausencia de patrocinio a víctimas de violencia se desarrollará canales de comunicación interinstitucional.
14. En relación a conciliaciones se procederá de acuerdo a los Protocolos emitidos por el Ministerio de Justicia.
15. La Dirección Nacional de la FELCV se compromete a enviar normativa para apoyo financiero y económico del Estado a las instituciones que implementan la Ley No. 348.
16. Se sugerirá al Ministerio de Justicia como ente rector de la Ley No. 348 el control de la permanencia del personal especializado.
17. Se hizo hincapié a todo nivel de las instituciones que debe existir la coordinación necesaria en todos los aspectos en la implementación de la Ley No. 348, a fin de dar una atención prioritaria con trato digno y calidez a las mujeres víctimas de violencia.
18. Asimismo coordinación permanente en la temática de prevención.
19. Las instituciones presentes recomiendan enviar notas a las autoridades máximas de instituciones que no se presentaron por la falta de compromiso en brindar mejores servicios.

No se hicieron presentes representantes de la Fiscalía Departamental, Seguridad Ciudadana del Gobierno Departamental de Oruro, Consejo Departamental de Trata y Tráfico de Personas.

Debe resaltarse la participación de representantes de la sociedad civil como la Coordinadora del Centro Ciudadano AMUPEI, aportando valiosas sugerencias para mejorar el servicio del estado a las víctimas de violencia a nivel del Departamento de Oruro.

COCHABAMBA

Lugar del evento: Ciudad de Cochabamba, salón del Cmdo. Dptal. de Policía

Fecha de Realización: Agosto 27 de 2014

Número de Asistentes: Treinta y siete (37) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia "Genoveva Ríos"

- Se necesita contar con un presupuesto específico para el fortalecimiento de la FELCV, en: Infraestructura y equipamiento principalmente.
- Se requiere la presencia de la FELCV en toda Cochabamba, por los altos índices de violencia hacia la mujer.
- No se cuenta con un Equipo multidisciplinario que permita la atención prioritaria a la víctimas:
  - Psicóloga/o.
  - Trabajador/a social.
  - Asesoramiento jurídico.
- No se cuenta con una atención integral a la víctimas de violencia, se requiere la presencia de:
  - Fiscal.
  - Juez/a.
  - Médico/a forense.
- Los medios de comunicación social no están cumpliendo la Ley No. 348, en la difusión de esta normativa.
- No se cuenta con personal técnico de laboratorio, para el proceso de la escena del crimen o colección de evidencias.

Fiscalía Departamental de Cochabamba (Ministerio Público)

- Hay deficiencias dentro de la Ley.
- Se necesita una capacitación de los/as investigadores/as de la FELCV constante.
- Rotación constante de los investigadores.
- Se requiere que el/la investigador/a inicial del caso concluya con el caso.
- Las reasignaciones de investigadores/as perjudican en la investigación y defensa del caso.
- Tiene que haber el presupuesto para que se aplique y cumpla la Ley No. 348.
- Implementación inmediata de los Juzgados Especializados.

Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo

En su participación habló sobre funciones del Defensor del Pueblo, jurisdicción y competencia, además puntualizó lo siguiente:

- En la Ley No. 348, la intervención de la Defensoría del Pueblo es la de prevención, capacitación y talleres en colegios de sensibilización, como se realizó recientemente con el personal de la FELCV.
- Bolivia es el segundo país en violencia, en la región.
- Cada institución cumpla con sus funciones tal como establece la ley No. 348.
- Debe haber coordinación en el trabajo.
- La Defensoría del Pueblo ha hecho un seguimiento estadístico de los índices de violencia.
- Es necesario que los policías conozcan a profundidad la Ley No. 348 porque existe falta de conocimiento de las normas por parte de los funcionarios policiales.
- Se debe realizar reuniones de coordinación constantes.
- Falta de recursos humanos.
- Hacen un seguimiento para que las instituciones cumplan con los plazos establecidos y cumplan con sus funciones designadas.
- En algunas provincias los jueces están conciliando más de una vez.

Representación de Voces Libres

Hizo una presentación de su visión y misión institucional.

- La fundación tiene varios proyectos:
  - Proyecto legal gratuito en materia familiar y penal.
  - Proyecto regístrame hazme visible.
  - Campaña del buen trato.
- Los talleres que realizan van dirigidos a estudiantes, servidores públicos y padres de familia.
- Toman en cuenta diferentes temáticas como ser: noviazgo, buen trato, Ley No. 348, delincuencia juvenil, etc.
- Prestan acogida a mujeres (Centro “Marianne”)
- Capacitación en corte y confección.

- Atención Médica (a víctimas de la Ley No. 348)

Dificultades en la aplicabilidad de la Ley No. 348

- No tiene una reglamentación.
- No hay juzgados especializados.
- Mala atención de funcionarios, especialmente en la Plataforma de la Fiscalía.
- Revictimización de la víctima.
- Se exige certificado Médico Forense e Informe Psicológico para la apertura de caso en Plataforma de la Fiscalía.
- Los fiscales no están dando cumplimiento Art. 35 inc. 3 de la Ley No. 348 (disponer Asistencia Familiar).
- Se exige compra de material para la recepción de denuncias y folders.
- Incumplimiento de atribuciones del Ministerio Público.
- El personal de investigadores/as es utilizado para los servicios extraordinarios del Comando Departamental.

Servicio Legal Integral Municipal

- Fortalecimiento multidisciplinario de SLIM.
- Prevención de la violencia en el enamoramiento y noviazgo.
- Programa de auto ayuda para agresores y víctimas de violencia intrafamiliar (inversión de Bs.- 351.250.00).
- Escuela de padres contra la violencia intrafamiliar.
- Fortalecimiento multidisciplinario para la jefatura del Dpto. SLIM.
- Realizo la presentación de Flujograma de atención a víctimas de violencia del SLIM.
- El Ministerio Público no fija la Asistencia Familiar.
- Indico que el SLIM se encuentra desconcentrado por comunas en el cercado.

Dificultades del Servicio Legal Municipal

- Distancia existente entre la fiscalía y la FELCV, provoca demora en la atención de las víctimas.
- Inexistencia de un procedimiento específico.
- Retardación en la designación del investigador del caso, por parte de la fiscalía.

- Inestabilidad laboral.
- No existe celeridad en todo el proceso de investigación.
- Revictimización institucional (entrevista preliminar de 24 horas).
- Exigencias en la atención del caso por el lugar de la denuncia.
- Jurisdicción de las EPIs, denegación de atención aduciendo que no corresponde a su jurisdicción.
- No se cumplen los plazos procesales.

Tribunal Departamental de Justicia (Juzgado Cautelar)

- Problema con las notificaciones, no se tienen direcciones exactas, ausencia de croquis de ubicación del domicilio.
- Policía deben recabar mayores elementos de pruebas observando el CPP, para asegurar la imposición de medidas cautelares.
- Rotación constante de fiscales.
- Rotación constante de los investigadores asignados al caso.
- Recolección de los elementos de prueba ¿cómo?, falta destrezas técnicas.
- Hasta ahora no se crean los juzgados especializados de la Ley No. 348.
- Los delitos comunes son diferentes a los delitos de la Ley No. 348
- Implementación y uso de la Cámara Gessel, para anticipos de prueba.
- Falta de capacitación, sensibilización y concientización en funciones relativos a la atención de víctimas de violencia.
- Existe una exagerada carga procesal.

Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

- Se ha invertido más de 20 millones de Bolivianos para la construcción de las EPIs Sur y Norte, las mismas cuentan con ambientes amplios para la FELCV, en estas EPIs. pueden interactuar directamente con Jueces, Fiscales, Médicos Forenses, Personal de Defensoría y los SLIMs para una solución oportuna a los casos.
- Se ha invertido Bs. 548.400.00 en la compra de 2 vehículos especialmente para la FELCV, EPIs Sur y Norte.
- Se ha invertido aproximadamente más de Bs.40.000.00 en mobiliarios e insumos para la FELCV consiste en guardapolvos, maletines, tóner, sillas giratorias, gaveteros, estantes y otros.

- Una vez reciban el proyecto de las nuevas instalaciones de la FELCV, se impulsa la firma de un convenio para su construcción y equipamiento, siempre velando por el cumplimiento de las leyes Nos. 264 y 348.

Una vez identificadas las problemáticas se pudo llegar en consenso a las siguientes soluciones y buenas prácticas:

ACUERDOS

1. Se incluirá un croquis referenciado para el juzgado por parte de los investigadores de la FELCV.
2. Verificación de domicilio a través del Ministerio Público y la FELCV.
3. Permanencia de funcionarios/as investigadores/as de por lo menos 1 año.
4. No se tomará en cuenta en servicios extraordinarios a investigadores/as de la FELCV, salvo en servicios de suma emergencia.
5. Se conformará un grupo específico de funcionarios/as de la Dirección Departamental de la FELCV para la notificación de los casos y para las aprehensiones.
6. Se cuenta con un Protocolo de atención y procedimiento de la FELCV, el cual será publicado y difundido en el mes de septiembre u octubre.
7. Se gestionará la implementación de un fiscal analista de la FEVAP.
8. Desarrollar talleres y canales de comunicación para la sensibilización en el trato a las víctimas en la fiscalía.
9. Se gestionará la asignación de fiscales a las EPIs Norte y Sur.
10. Se formará investigadores/as especiales para la Div. Escena del Crimen.
11. Poner en funcionamiento la Cámara Gessel de la EPI Sur específicamente para casos de menores.
12. Se enviará carta a la Fiscalía Departamental para el trato digno en plataforma de atención en la fiscalía", tanto para víctimas como para funcionarios policiales.
13. Comando Departamental y Dirección de la FELCV demarcará el área de responsabilidad de las EPIs. y provincias de FELCV y remitirá a la jurisdicción que corresponda.
14. Se realizará un petitorio al consejo de la magistratura en la implementación de los juzgados especializados.
15. Que los/as fiscales fijen asistencia familiar como medida de protección.

Sub-Comando Departamental

16. Los/as investigadores/as de la FELCV, serán utilizados sólo en servicios de mucha emergencia.

17. Especialización de los recursos humanos desde los centros de formación.

Servicios Legales Integrales Municipales

18. Dar cumplimiento en primera instancia a la fijación de asistencia familiar.

19. En materia de asistencia familiar oficiar al Fiscal Departamental disponga lineamientos, para las medidas de protección de manera que, los/as fiscales dicten la asistencia familiar provisional.

20. Implementación de equipos multidisciplinarios de turno de los SLIMs, médicos forenses, DNA, para fines de semana y feriados.

21. Aplicación del Protocolo y la Ruta Critica de atención a mujeres víctimas de violencia Inter-Institucional.

22. Servidor o servidora pública que incumpla con sus funciones será puesta a disposición del Ministerio Público, por incumplimiento de deberes.

23. Promover ante el Gobierno Departamental y Municipal, junto con la cooperación de Inter-Redes la implementación de Casas de Acogida.

Defensoría de la Niñez y Adolescencia

24. El Director Departamental de la FELCV informará a la Coordinadora de la DNA sobre casos que no sean atendidos adecuadamente.

Fiscalía Departamental (Ministerio Público)

25. Capacitación técnica permanente a sus funcionarios/as.

26. Promover al Gobierno Departamental y Municipal: implementación de casas de acogida. Inter-redes Cochabamba se encuentra gestionando esta petición.

27. Se implementará la oficina de notificaciones en la fiscalía.

Dirección Departamental de la FELCV

28. La Dirección Departamental de la FELCV, promoverá reuniones mensuales de coordinación inter-institucional a pedido de la Defensoría del Pueblo por intermedio de INTER-REDES quienes cursarán invitación a la Fiscalía Departamental.

29. A través de INTER-REDES se hará conocer denuncias de servidores/as públicos/as que no estén cumpliendo con sus deberes de manera eficiente y oportuna de conformidad a procedimiento (interedes@gmail.com).

30. La Dirección Departamental de la FELCV, verificará la "no exigencia" de documentos: cédula de identidad, certificados, etc., en la recepción de denuncias.

31. El Director Departamental hará las representaciones ante el Fiscal Departamental, sobre procedimientos que se consideren inadecuados u observaciones en la coordinación con los fiscales en la atención e investigación de los delitos comprendidos en la Ley No. 348.

32. El Director Departamental de la FELCV solicitará al Comando Departamental el seguimiento de los requerimientos de equipamiento para la FELCV dotados por el GAMC.

33. Elaborará Directivas para funcionarios de la FELCV, para el cumplimiento y eficiencia de una atención inmediata.

Seguridad ciudadana

34. La Dirección Departamental de la FELCV gestionará la firma de un convenio específico de fortalecimiento con la Dirección de Seguridad Ciudadana del GAMC.

Debe resaltarse la participación de representantes de la sociedad civil **VOCES LIBRES e INTER-REDES**, aportando valiosas sugerencias para mejorar el servicio del Estado a las víctimas de violencia a nivel del Departamento de Cochabamba.

LA PAZ

Lugar del evento: Ciudad de La Paz, Salón de Honor
Comando General de la Policía Boliviana

Fecha de Realización: Septiembre 5 de 2014

Número de Asistentes: Cincuenta y dos (52) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Tribunal Departamental de Justicia

Expositor: Sr. Dr. Ricardo Chumacero

- Hasta la fecha no se tiene implementada una Sala para la atención de casos relativos a la Ley No. 348.
- No se ha designado personal especializado.
- No se ha asignado la estructura adecuada.
- No se logra celeridad de las audiencias.
- Implementación y uso de la Cámara Gessel, para anticipos de prueba aún insuficiente.
- Falta de capacitación, sensibilización y concientización a funcionarios que se encuentran comprometidos en la atención de víctimas de violencia.
- Existe una exagerada carga procesal.

Juez de Instrucción en lo Penal

Expositor: Sr. Dr. Fernando Ribadeneira

- No se cuenta con equipo logístico.
- Falta coordinación entre Policía, Fiscalía y Juzgado.
- Falta coordinación entre policía y el representante del Ministerio Público.
- Activar el Art. 71 de la Ley No. 348.
- Otorgación del 3% no sirve para la implementación de la Ley No. 348.

Fiscalía Departamental de La Paz (Fiscales de Materia de la FEVAP)

Expositora: Sra. Dra. Frida Choque

Expositor: Sr. Dr. Ronald Chávez Navarro

- Hay deficiencias dentro de la Ley No. 348.
- Se requiere que los/as investigadores/as de la FELCV sean capacitados de forma periódica.
- Implementación de protocolos de la Ley No. 348.
- Existe constantes cambios del personal policial.
- No orientan bien a la víctima.
- Parcialización con los agresores.

- Transcripción de la denuncia incompleta.
- Insuficiente de investigadores/as (complementación de investigadores y una oficina más grande).
- No reciben declaración de testigos (por la recarga laboral de los investigadores)
- Consejos alejados del problema.
- Necesitamos apoyo psicológico – social (implementar ambiente para los investigadores de psicología).

Dificultades que atraviesa el imputado

- Maltrato policial.
- Desinformación.
- No tienen tiempo para atender.
- No escucha pedidos.
- No cuenta con medios.
- Siempre están apurados.
- Están descontentos con su trabajo.

Dificultades de Ministerio Público

- No conocen el alcance de la Ley No. 348.
- No son especialistas (genero generacional – interculturalidad – violencias – conciliación- derecho humano).
- Cambio intensivos.
- No observan legalidades en las declaraciones.
- No cumplen con estrategias (registro del lugar del hecho- notificaciones 8 días – busca a la víctima no al imputado – notifican con medidas de protección, denuncia escrita, querella pericias).

Identificación de puntos necesarios de cambio

- Buen trato (escucha activa – empatía - agilidad).
- Explicación adecuada (Palabras adecuadas – ruta aplicada – acompañamiento – otorgar esperanza).
- Información precisa sobre el hecho.

- Requisitos y efectos de su declaración.
- Obligación de coadyuvar identificando al autor.
- Posibilidad del daño oportuno.
- Utilización de la Cámara Gessel.
- Efectos de su declaración.
- Condición de agresor/a en la Ley.

Capacidades y destrezas de los servidores públicos

- Para brindar trato digno con calidad y calidez.
- Trato con igualdad.
- Aplicar equidad de género e informalidad.
- Brindar atención diferenciada.
- Tener actitud proactiva.

Finalidad

- Respetar y proteger la calidad humana.
- Efectivizar la aplicación de los Derechos Humanos.
- Difundir los alcances.
- Actuar con responsabilidad.

Director Departamental de la FELCV. "Genoveva Ríos"

Expositor: Sr. Cnl. DESP. Franklin R. Llanos Molina

Estadísticas comparación desde la gestión 2013 y 2014

- Total casos 4948 a nivel departamental.
- 140 casos en La Paz.
- 1200 casos en provincias.
- Se necesita contar con un presupuesto específico para el fortalecimiento de la FELCV., en las provincias no se cuenta con una atención integral a las víctimas de violencia se requiere la presencia de Fiscal, Medico y Juez.
- En la ciudad de El Alto, no hay médico forense y la fiscalía se encuentra en la zona Santiago II lo que provoca demora en la atención de las víctimas.
- No tiene una infraestructura propia la FELCV. El Alto, (Calidad de préstamo).

- No se cuenta con un equipo multidisciplinario que permita la atención prioritaria a la victimas (en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Asesoría Legal), en la FELCV., de El Alto, Zona Sur y provincias.
- No hay oficinas para prevención y archivos.
- No existe dormitorios para damas y varones.
- No existe un baño.
- No cuenta con celdas para damas y varones.
- Personal policial que cumple funciones de investigación en la FELCV., EPI San Pedro, cumplen servicios extraordinarios del Comando Departamental.

Dificultades con el Ministerio Público

- La reasignación de los cuadernos de investigación lo realizan en una hoja simple, sin el cuaderno de investigación lo que dificulta la investigación del nuevo investigador al no proporcionar la información sobre el caso, lo que implica la dilatación en el plazo procesal y la adecuada defensa.
- Se requiere que el/la investigador/a inicial concluya con el caso.
- En el informe conclusivo la fiscalía sigue emitiendo requerimientos.
- No emiten resolución de imputación.
- Ausencia del fiscal de turno, solo se encuentra el asistente.
- Demora la investigación de los casos por trámites administrativos.
- No existe acceso rápido a la justicia.
- Demora de medidas de protección a las víctimas de violencia.
- No se cuenta con laboratorio propio (maletín de la escena del crimen y debidamente equipado).
- Dificultades en la aplicabilidad de la Ley No. 348, debido a que no cuenta con una propia reglamentación.
- No hay juzgados especializados en la Ley No. 348.
- Re victimización de la víctima.

Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF)

Expositor: Sr. Dr. Andrés Flores Aguilar

- Falta de coordinación ministerial.

- Implementación de plataforma de atención al usuario.
- Implementación de dos consultorios modelo de atención exclusiva para delitos sexuales.
- Equipamiento con himenoscopios.
- Edificio nuevo con la implementación en Cochabamba.
- Protocolo de investigación legal de Feminicidio.

Dificultades con la Policía

- Capacitación a la policía.
- No colabora con el examen.
- Inadecuada orientación a las víctimas.
- Conductas de revictimización a diario.
- Cuando existen victimas en el área rural niegan la atención de las victimas los del IDIF.

Dificultades del IDIF

- No presta una buena atención los médicos forenses.
- El médico tiene que constituirse a la clínica donde se encuentra la víctima.
- La determinación de las certificaciones del Médico Forense tiene que ser determinados.

Psicóloga Forense

Expositora: Sra. Lic. Susana Calderón

Dificultades con la Policía

- La revictimizacion (indagación de todo lo acontecido) sigue existiendo.
- No se hace uso de la Cámara Gesell en El Alto.
- Inadecuada aplicación de Protocolo de entrevistas y recolección de testimonios, la policía es muy directa en la toma de declaraciones no son adecuadas.
- Capacitación para los/as investigadores/as, para evitar la revictimizacion.
- Carencias en mecanismos de coordinación de casos de múltiples peritajes por el fiscal, deberán ser complementarios y no así excluyentes.
- Inadecuada orientación de los investigadores a las víctimas.
- Carencia de calidad y calidez de los Operadores de Justicia (Investigadores y Representantes del Ministerio Público) “mayor empatía, evitar discriminación”.

- Deficiencia en la contención y preparación de la víctima.

Confusión de la evaluación Clínica y lo que es la Evaluación Forense

- Valoración Psicológica (general) derivación a terapia psicológica.
- Pericia Psicóloga (especifica) designación puntos de pericias. Juicio Oral.

Prevención

- Difundir, socializar, conocer qué es la violencia y las formas de interacción, edad, sexo, roles, motivaciones y otros.
- Se debe aperturar el caso por violencia psicológica en todas las direcciones de la FELCV. no se puede negar.

Representante de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia

Expositor: Sr. Dr. Marcelo Claros

- Se coordina con un terapeuta para la apertura de casos.
- No realizan turnos en la noche y cuando existe casos no cumplen sus funciones.
- SLIMs realizan conciliaciones, facultad que no están contempladas en la Ley No. 348.
- El abandono de los casos por la víctima, es un gasto presupuestario para los investigadores/as para concluir el proceso de investigación.
- Falta de difusión de la Ley No. 348 al personal de la fiscalía.
- Notificaciones.
- Denuncia escrita, no recepcionan la denuncia los SLIMs.
- Cumplir con la jurisdicción que corresponde.
- FELCV., no está utilizando las movilidades para realizar diligencias.
- El cambio de personal no ayuda en el avance de la investigación.
- Casos en los que se recibe doble denuncia por el mismo hecho de la FELCV.
- Hay casos que se remiten al SLIM, los de la FELCV., no reciben.
- Los investigadores citan a las víctimas y no es atendida en el determinado momento.
- Los investigadores no están cumpliendo con los plazos procesales.
- El personal de la FELCV., no están acompañando al recojo de sus pertenencias.
- Existe maltrato del personal de la FELCV., en contra de las personas víctimas de violencia.

- La FELCV., piden hojas para la recepción de casos a las víctimas de violencia a la parte denunciante.
- No son recibidos los memoriales.
- Personal de la FELCV., realizan cobros a las víctimas a la parte denunciante por los informes.

Director Departamental de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Expositor: Sr. Cnl. DAEN. José Luis Ramallo Zenteno.

- Se tiene proyectado:

  - Equipos logísticos para las EPIs.

  - Ruta crítica conjunta, para la demanda de la ciudadanía.

- La FELCV., no asiste a las reuniones de las instituciones que están comprometidas en contra la Violencia.
- Casas de acogida para las mujeres que sufren violencia.
- Incluir Hospitales.

  Sugerencias:

- Ambientes propios para la Policía, Ministerio Público.
- Equipamiento del IDIF (Morgue específicamente para feminicidio)
- Formalizar a través de un convenio el fortalecimiento de la FELCV.

Director Departamental de Seguridad Ciudadana de la Gobernación

Expositor: Sr. Tcnl. DEAP: Marcelo Vaca Méndez

- No se presta atención a las áreas rurales.
- Ser rígidos en cumplir la Ley en cierre de (bares y cantinas).
- Las pérdidas de valores en la sociedad.
- El alcoholismo es consecuencia de violencia.
- No hay medios, infraestructura para los representantes del Ministerio Público ni la policía.

ACUERDOS

1. La Dirección Departamental de La Paz, solicitará incremento de personal policial para la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.

2. Programar reuniones de coordinación a nivel interinstitucional, para el seguimiento de casos a través de datos estadísticos de las instituciones comprometidas en la lucha contra la violencia.

3. El Ministerio de Justicia se compromete a gestionar incremento de fiscales.

4. A través de una nota emitida por la Dirección Departamental de la FELCV. LA PAZ, al Ministerio Público, se solicitará un Fiscal analista para la ciudad de El Alto.

5. Se está analizando las gestiones necesarias para la ampliación de infraestructura de la FELCV. centro.

6. La fiscalía departamental, gestionará un bien inmueble en la zona 16 de julio de la Cuidad El Alto debido a que no cuentan con una infraestructura propia.

7. Ministerio Público, Instituciones, redes y organizaciones comprometidas en la Lucha Contra la Violencia sostendrán una reunión para la construcción de la FELCV., El Alto y a través de una nota dirigida a la Gobernación harán el petitorio para que las instalaciones actualmente ocupadas pasen a ser propiedad de la Policía Boliviana, en bien de nuestra sociedad que de acuerdo a los datos estadísticos demuestran que en la ciudad de El Alto, existe más afluencia de casos de violencia, se dará el caso cuando la gobernación no logre gestionar un terreno en inmediaciones de la Obelisco.

8. Los/as fiscales asignados/as, para la elaboración de los informes conclusivos entregaran los cuadernos a los investigadores

9. Los/as investigadores/as deben estar debidamente capacitados, para realizar una buena investigación, con el compromiso de que su trabajo es en bien de nuestra sociedad a la que nos debemos.

10. Los/as investigadores/as de atención de casos de violencia, deben tomar todo los datos de la víctima en el primer momento de la intervención.

11. Se sugiere que a través de la Dirección Nacional se gestione la dotación de una fotocopiadora, y de esa forma obtener fotocopias del cuaderno de investigación

12. El/la investigador/a debe tener amplio conocimiento del caso y durante la investigación preliminar

13. Permanencia de los/as investigadores/as sobre todo en los casos de mayor relevancia, hasta su conclusión.

14. Ser consecuentes con el trabajo manteniendo reuniones periódicas con la Fiscalía, IDIF, y Policía Boliviana con la finalidad de optimizar los servicios en bien de nuestra sociedad.

15. A través de la Dirección Nacional de la FELCV., enviar una nota a la Fiscalía Departamental, solicitando un fiscal titular para la FELCV. de la zona Sur.

16. A través de la Dirección Departamental de la FELCV., a través de una Instructiva hacer conocer que las denuncias recepcionadas por el personal policial que cumplen funciones de investigación en las EPIS, deben hacer conocer dentro de las 24 horas al fiscal analista, en caso de que sea fin de semana deberá entregar a su relevo.

17. A través de la Dirección Nacional de la FELCV., programar una reunión de trabajo en la que participen los señores Comandantes de las EPIs, en presencia del señor Comandante Departamental, a objeto de hacer conocer los problemas que actualmente vienen atravesando los funcionarios dependientes de la FELCV., con relación a los medios de transporte, alimentación y material de escritorio.

18. Enviar a los Comandante del las EPIs un Manual de Organizaciones y Funciones de la FELCV., con la finalidad de socializar las funciones que realizan los investigadores.

19. Gestionar la posibilidad de la existencia de un fiscal en cada EPI, de acuerdo al número de habitantes del distrito especialmente en Cotahuma y Ferroviaria.

20. Habilitar una oficina en la FELCV., central, que sean específicamente para los investigadores de las EPIs.

21. Llamar al número 80010414 línea gratuita de Defensorías, cuando no exista un abogado defensor, y de esta forma evitar la suspensión de la audiencia.

22. La Defensoría cuenta con el equipo disciplinario, pero no cuenta con medios de transporte de la ciudad de El Alto, el número del personal de turno es 2836206.

23. En caso de reincidencia se apertura un nuevo caso y se imputa inmediatamente. en incumplimiento a la Ley No. 348.

24. Crear una base de datos para la filiación de los infractores, con la finalidad de obtener referencias sobre sus antecedentes y sobre todo la reincidencia.

25. Las y los fiscales y personal policial de la FELCV., deben comunicar y exigir la presencia de personal de la DNA en las audiencias.

26. En El Alto, se tiene un abogado de emergencia para asistir a las audiencias.

27. Todas las instituciones tanto públicas como privadas tienen la obligación de denunciar hechos de violencia, en apoyo a la erradicación de la Violencia.

28. Capacitación permanente al personal de la FELCV., de acuerdo a normas y protocolos, con el compromiso de no ser cambiado de destino, por lo menos 3 años deben permanecer en el destino tal como indica la norma a excepción de su vacación.

29. A través de la Dirección Departamental de la FELCV., facilitar el rol de vacaciones del personal policial que cumple funciones de investigación, con la finalidad de tomar las previsiones correspondientes, para agilizar la investigación en cumplimiento a los

plazos procesales, o en su defecto tomar otras alternativas que no vulneren o dilaten las diligencias a seguir.

30. Remitir los cuadernos a la FELCV., de acuerdo al requerimiento fiscal.

31. Los/as investigadores/as mantener una coordinación de trabajo con los fiscales en casos de violencia sexual, violaciones de Niña, Niño o Adolescente, para no incurrir en malos procedimientos que se deben tener en cuenta.

32. Los/as Fiscales con el apoyo de la Policía Boliviana, solicitar a la Fiscalía Departamental la designación de un fiscal asignado especialmente en casos de violación de menores.

33. Salva guardar la vida y la integridad física de la victima llevándola a un centro médico y posteriormente al médico forense para la valoración y certificación.

34. Llamada de atención a las actividades de Seguridad Ciudadana con relación a las casas de acogida para mujeres de violencia, no puede haber ausencia de presupuesto para las EPIs, hacer conocer al gobernador y al alcalde..

35. En El Alto, se viene gestionando una casa de acogida con las redes de prevención contra la violencia hacia las mujeres.

36. En el área rural, la RED-VIF, consiguió un terreno en Viacha específicamente destinada para la construcción de una casa de acogida.

37. Dar cumplimiento a los plazos procesales manteniendo una amplia coordinación entre la policía y fiscalía.

38. Habiendo cumplido el agresor con el arresto, el investigador notificara al denunciado con notificación personal.

39. Sea notificado por el fiscal los investigadores para la conclusión de caso (con la resolución del rechazo)

40. Los/as funcionarios/as policiales deberán presentar un informe sobre el seguimiento o rechazo de las partes para el cierre de un caso.

41. Los/as investigadores/as deben observar las formalidades en la toma de declaraciones, (Art. 92 CPP).

42. A través de la Dirección Departamental de la FELCV., emitir una Instructiva de prohibir cobros de los investigadores y la aplicación de las sanciones correspondientes.

43. Hacer conocer las conclusiones al personal operativo de la FELCV. LA PAZ.

POTOSÍ

Lugar del evento: Ciudad de Potosí, Salón EPI. 10

Fecha de Realización: Septiembre 11 de 2014

Número de Asistentes: Veinte (20) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Fiscalía Departamental de Potosí

Expositora: Dra. Claudia Ayllon del Ministerio Público.

- Dificultad de reunirse para poder plantear diferentes problemáticas que tiene cada institución porque en anteriores jornadas de trabajo hubo tropiezos para la implementación de la nueva Ley No. 348.
- No puede realizarse un trabajo eficiente por la carencia de material de escritorio, la falta de combustible para el vehículo, mucho menos con una buena infraestructura de la FELCV., donde se encuentran las dificultades para poder rendir una buena investigación.
- Falta de recursos humanos para el seguimiento de los casos que debe ser sistematizada.
- Existe problemas con la Fiscal de Materia en las medidas de protección a las víctimas.
- Acuerdos con el Comando Departamental y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia con la participación de dos funcionarios de la FELCV. en dependencias de la Fiscalía Departamental a un comienzo funcionó, pero por órdenes superiores no se dio cumplimiento con este propósito hasta la fecha.
- En la ciudad de Potosí existe 1003 casos de violencia hacia a la mujer como ser la violencia física, psicológica, económica, etc.
- Hay confusiones con la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV.) con la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) por los casos a atender, no se da una buena orientación por no tener el conocimiento completo de la Ley No. 348.
- Existe el problema en el llenado del formulario de denuncia para poder iniciar con la investigación como ser el de complementar con todos las generales de ley de la víctima y del agresor, domicilio, croquis de orientación.
- El SLIM dan mal uso a estos formularios de denuncia donde solo se tiene una planilla con poca información de la víctima y del agresor.
- Rotación de las investigadoras/es por el cambio a diferentes unidades y por esta consecuencia de esta rotación del personal no se da una buena investigación, perjudicando a las víctimas que se encuentran desorientada por esta situación que se encuentra con tropiezos donde los casos no dan frutos y quedan a la deriva, son remitidas e conocimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen División Menores y Familia.

- Con relación a los días de impedimento los médicos forenses emiten certificados sin observar la lesiones que presentan las víctimas, cuando son muy graves las lesiones los certificados otorgados por los médicos forenses se da a conocer de (5 a 7 días de impedimento) este es el problema por lo que los casos no prosperan para los agresores no sean imputados asimismo solicito que deben haber médicos forenses femeninas para la mejor atención e incluso buscar la mejor atención por los médicos forenses como también exigen el buen trato a las víctimas.

Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

Expositor: My. Ruslan Lacoa Cardenas

- Los recursos económicos que se tiene por la Seguridad Ciudadana no son requeridos por la FELCV. por lo que no se plantea una Inversión recién para la gestión próxima se planteó la infraestructura de la FELCV., como también un nuevo vehículo, mesas, sillas giratorias, material de escritorio, etc.
- La participación de las funcionarias/os de la FELCV., en otras actividades como ser, servicios extraordinarios, conciertos musicales, servicio deportivos, servicio de chachapuma, bloqueos en carreteras, etc. afecta el servicio.
- La FELCV. debe difundir temas de prevención de violencia en centros educativos, juntas vecinales y otras organización que están inmersas a esta problemática no son concluidos como debe ser.
- Hay casos que pasan a solución temprana de familias colaterales hermanos, primos, cuñados, etc. Pero no se da el cumplimiento de los casos de Violación a Niñas y Adolescentes estos casos pasan directamente a la FELCC.

Proyecto de Inversión.

- Nombre del proyecto. Fase Provincia Municipio Costo proyecto Presupuesto 2015.
- Construcción de albergue Brigada de Protección a la Familia Inversión T. Frías Potosí 4.627.425,00 1.388.227,50
- Adquisición 1 Camioneta 280.000.
- Adquisición 5 Escritorio 6.000.
- Adquisición 5 Sillones 4.000.
- Adquisición 5 estantes 7.500.
- TOTAL 297.500.
- Total general: 1.685.727.50.

Representante de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí.

Expositora: Dra. Melina Copa

- Se entregará a la FELCV. una Camioneta, material de escritorio, estantes, data, computadoras, la dotación de combustible, además se invitó a un convenio al Director de la FELCV. para poder solicitar material de escritorio, afiches, trípticos para la difusión con relación a la prevención de violencia contra la mujer.
- La FELCV. Debe solicitar mediante la sección que corresponda la reparación de la infraestructura actual.

Responsable del Servicio Legal Integral Municipal.

Expositora: Dra. Rosario Bobarin.

- Dificultades para promover las denuncias de las victimas por los formalismos que exige el Ministerio Público, específicamente para el llenado del formulario, ya que establece ciertas exigencias.
- El formulario llenado con el croquis de los domicilios de la víctima y agresor no es derivado a las/os investigadoras/es siendo incluso este instrumento tomando en cuenta que las victimas deben otorgar personalmente el domicilio en instancias de la FELCV.

Abogada del Servicio Legal Integral Municipal

Expositora: Dra. Paola Echalar

- Los ocho días establecidos para las investigadoras no son cumplidas en su totalidad ya que las funcionarias policiales de la FELCV. se encuentran en servicios extraordinarios, días de descanso y otros, los cuales lamentablemente no permite agilizar las investigaciones y producen cansancio en la victimas.
- En la atención al interior de la Fiscalía indica los casos de violencia establecidos en el Art. 272 bis, inc. 3) del Código Penal pasa a la unidad de Solución Temprana, donde lamentablemente se promueve la conciliación, lo cual no está estipulado en la Ley No. 348.
- Mala atención que brinda el personal de la FELCV. llegando a revictimizar a las personas víctimas con reproches, cuestionamientos y falta de sensibilidad por la situación que atraviesan.
- Mala orientación al interior de esta repartición ya que en algunos casos el agresor ha sido alertado para que no asista a la citación advirtiéndole de que podría ser sujeto de privación de libertad, esta mala orientación genera que las personas agresoras rehúyan al proceso dejando sin efecto la denuncia.
- El personal de la FELCV. no efectúa los esfuerzos suficientes para notificar al agresor limitándose a elevar un informe señalando que no se ubicó al denunciante.

Responsable de Genero y Generacional del Gobierno Autónomo de Potosí.

Expositora: Lic. Delfina Chile

- Falta de cooperación con las víctimas por los SLIMs cuando hay casos de alcaldes o algunos coadyuvadores donde las mismas ponen denuncias al acceder de estas son despedidos por estas autoridades.
- Salario muy bajo del SLIM.
- Poco presupuesto del SLIM.
- No existe SLIM en todo los municipios por lo que en diferentes municipios no se da importancia el desarrollo humano donde los delitos se convierten en transacciones de financiamientos económicos por las autoridades indígena originario campesinos como la mala información de la Ley.

Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo.

Expositora: Dra. Jackeline Alarcon Del Rio

- La Defensoría del Pueblo no atiende delitos de violencia contra la mujer, las atenciones de las quejas son gestionadas derivando a las instancias correspondientes, por instituciones estatales.
- Se requiere realizar una reunión para poner al conocimiento, donde se pueda tratar temas diferentes donde tienen la prioridad de los sectores vulnerados.

Directora Técnica de Servicio Departamental de Gestión Social.

Expositora: Lic. Celia Doris Mamani Flores

- Coordinación con el juzgado y el Ministerio Público teniendo la atención y prevención de la violencia familiar en contra de los niños, niña y adolescente accediendo a los municipios para que tengan el conocimiento de una atención de violencia Sexual.
- Uso del anticipo de prueba y la pericia psicológica con la ayuda de la Cámara Gesell solo es exclusivo para niños, niñas y adolescentes es una herramienta importante para estas pericias.
- Tienen casas de acogidas solo para niños, niñas y adolescentes y personas de la tercera edad y no así para las víctimas de violencia contra la mujer.

ACUERDOS

1. La Gobernación gestiona para el 2015 en proyecto concurrente con H.A.M la infraestructura, equipo multidisciplinario, en cuanto al transporte un vehículo y equipamiento de la FELCV. con el monto de 1.685.727.50 Bs.
2. Buscar otro lugar para la ubicación de la infraestructura de la FELCV. que no sea alejado de la ciudad de Potosí.

3. Poder reubicar el terreno ubicado en la Av. Sevilla que actualmente es la FEJUVE. para la FELCV. de Potosí.
4. Gestionar con la Honorable Alcaldía Municipal de Potosí proyectos.
5. Gestionar con el Comando Departamental de Policía, para que el personal no sea utilizado con relación a los servicios extraordinarios como ser partidos de futbol, conciertos y otros.
6. Capacitación del personal.
7. Buen trato a la ciudadanía.
8. Convenios con las universidades para las pasantías en la FELCV. trabajo social, psicología y derecho.
9. Gestionar con el Comando Departamental de Potosí, equipo multidisciplinario y asesoría jurídica para la FELCV.
10. Gestionar material de escritorio ante Seguridad Ciudadana, la Gobernación del Departamento y del Gobierno Municipal.

Como solucionar los problemas ante la fiscalía

11. Coordinar con el Tribunal Departamental de Justicia la homologación de las medidas de protección.
12. Existe dos fiscales especializados de la FEVAP.
13. Sólo una fiscal de la FEVAP, atiende violencia familiar y el otro fiscal atiende trata y tráfico de personas y violación.
14. Plazos procesales que no cumplen la FELCV. y la fiscalía.
15. Ocho días de diligencias de investigación para imputar o rechazar.
16. La Dra. Marianel Colque Fiscal de Materia de la FEVAP trabaja sola en el departamento de Potosí con la FELCV.
17. Por ser delitos de prioridad se da el descuido de otros casos.
18. Realizar una instructiva con relación a servicios de la Dirección de la FELCV.
19. No re victimizar.
20. Los ocho días de investigación se computa a partir de la dirección funcional.
21. Carga procesal en la fiscalía.
22. Gestionar ITEMs para aumentar un fiscal.

23. Actualmente en Potosí existen 13 fiscales para la FELCC y solo un fiscal para la FELCV donde se encuentra la diferencia de casos.
24. Coordinar para lograr el incremento de fiscales y agilizar el trabajo de la investigación.
25. Instruir al jefe de seguimiento de casos que debe verificar el lapso de tiempo de entrega de los informes preliminares en el término que emana la Ley.
26. Los fiscales deben hacer conocer la conclusión de los casos (sentencia o el rechazo) a la FELCV.
27. Se realizará reuniones de coordinación fiscalía con las investigadoras de la FELCV.
28. Capacitación sobre el trato digno, buen trato, protocolo sobre los parámetros de los días de impedimento.
29. Capacitación para socialización de todos los operadores de la Ley No. 348 FELCV., SLIMs y otras instituciones.
30. Coordinar la atención de la casa de acogida "Washiqninchej".
31. El gobierno no está priorizado las casas de acogida para las víctimas.
32. Reunión a nivel ejecutivo (principales autoridades del departamento) en la participación de la red contra la violencia.

Como solucionar los problemas del SLIMs.

33. Es necesario realizar ajustes a los formularios de denuncias.
34. El SLIM realizará una representación en relación al llenado de los formularios de denuncia del cual se verifica una revictimización.
35. Realizar a nivel de todas las autoridades la sensibilización sobre la Ley No. 348, así como sobre el machismo, el patriarcado y todo tipo de violencia
36. Los servicios policialse extraordinarios deben ser consultados con el/la Director/a de la FELCV.
37. Tomar en cuenta en la denuncia el croquis de domicilio (más referencia del domicilio).
38. Uno de los vehículos debe ser utilizado exclusivamente para las notificaciones y atención de casos.
39. El jefe de seguimiento de casos debe controlar y tener conocimiento de todos los casos.
40. Verificar SLIM Tupiza.
41. Las unidades de seguridad ciudadana del Gobierno Municipal y Gobernación proporcionaran el material preventivo para realizar las campañas en diferentes horarios.

42. Para la gestión 2015 se proyectó la construcción del inmueble para la FELCV., la entrega de un vehículo y equipamiento.

43. Realizar la capacitación con autoridades indígena originario campesinos para socializar la Ley No. 348 y la relación con los del SLIM jurisdiccional

44. El ministerio público debe remitir juntamente con el requerimiento, documentos, formularios entregados por el SLIM.

SUCRE

Lugar del evento: Ciudad de Chuquisaca, Salón Casa de las Culturas

Fecha de Realización: Septiembre 17 de 2014

Número de Asistentes: Veinte (20) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Gobierno Autónomo Departamental de Sucre

- El personal policial es lento en sus actuaciones.
- Los profesionales del Servicio Legal Integral Municipal y de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia sufren constantes cambios.

Representante de la Defensoría del Pueblo

Expositora: Dra. Maturano

- El personal policial no cumple con celeridad.
- Cuatro estudios de mujeres en situación de vulnerabilidad:
  - Discapacidad.
  - Privadas de libertad.
  - Feminicidio.
  - Violencia sexual.
- Instituciones cuestionan a las víctimas.
- Peticiones de prueba.
- Más del 70% han sido rechazados.
- Falta de Reglamentación a la Ley No. 348.
- Falta de presupuesto.
- Deficiencias en la prevención.
- Falta de funcionamiento de casas de acogida.
- Las víctimas desconocen los servicios legales.
- En las Provincias no avanzan las investigaciones en delitos sexuales.
- Solo un policía en provincia.
- Relaciones humanas insuficientes.
- Policías no contestan las llamadas.
- Rehabilitación para las víctimas.
- Tratamiento para agresores.

- Conflicto de competencias con autoridades I.O.C.
- Alerta más de 200% de casos.
- Declarar alerta.

Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca

- Se observa que la violencia niño-niña y adolescente se ha incrementado.
- Se penaliza: 17 tipos de violencias.
- Infracciones leves.
- Falta de coordinación institucional. "Proceso Investigativo".
- Saturación "medida cautelar", "No tiempo breve".
- Falta de designación de Jueces Especializados.

Servicio Legal Integral Municipal

- Denunciantes/usuarias.
- Frustración en "un caso más tiempo".
- La Ley no cuenta con un proceso "especial" más corto.
- Informe psicológico por lo menos 3 sesiones.
- Requerimiento para informes 24 a 72 hrs.
- No especifican puntos.
- Requerimientos "irrelevantes", no enmarcados a los delitos de la Ley No. 348.
- No se tiene coordinación para la remisión a las "casas de acogida".
- Requerimientos deben especificar y coherente plazo.
- Proyecto "ayúdate que te ayudaremos"

Organización No Gubernamental (Centro Juana Azurduy)

- Conciliación, trámite administrativo ahora es frecuente.
- Los mecanismos operativos no están funcionando.
- El municipio no asigna con prioridad recursos a los SLIMs.
- Referencia y contra referencia.
- Trabajar más en prevención y referencia.

Representante del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF)

- Falta de personal capacitado en el IDIF a nivel nacional.
- No existe un reglamento para la homologación de certificados médicos.
- Falta de capacitación al personal de salud en los municipios.
- Apoyo personal psicológico.
- Consentimiento informado.
- Falta de participación del SLIM durante las 24 horas.
- No se cuenta con psicólogos forenses a nivel nacional.

Presidente de la Red de Lucha Contra la Violencia de Género de Chuquisaca

- No cuenta con presupuesto ni equipo multidisciplinario.
- Fortalecimiento a la FELCV.
- Red trabajar con las organizaciones sociales.

Defensoría de la Niñez y Adolescencia

- El proceso de guarda legal dura más de lo establecido.

Fiscalía Departamental de Sucre (Fiscales de Materia – FEVAP)

- No se cuenta con instituciones para víctimas que no desean retornar a su domicilio.
- Medidas de protección: Se tiene dificultades cuando el/la investigador/a esta de descanso.
- No existe apoyo de instituciones que garantice la seguridad de las víctimas.
- Falta de cumplimiento en los plazos procesales por parte de la FELCV.

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia

- 52 efectivos para todo el departamento.
- Falta de infraestructura y equipamiento.
- Se emplea personal para servicios extraordinarios.
- Remisión de casos por parte de la fiscalía, falta de datos, domicilio numeración teléfono.
- Mal trato por parte de fiscales.
- Fiscales se niegan a acudir al lugar del hecho.
- Retardación en emisión de requerimientos, citaciones.

- Defensorías de la Niñez y Adolescencia. demora en los informes.
- Atención a menores según la Ley No. 348.

Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF).

44. Sobrecarga de casos existen solo cuatro médicos forenses.
45. Falta de reglamento para homologar certificado médico.
46. Los SLIMs, turno de 24 horas.
47. Apoyo psicológico.
48. Valoración en estado de ebriedad.
49. Sistema propio excluye La Paz y Cochabamba.
50. Buena coordinación con Fiscalía y la FELCV.
51. Representación por la fiscalía de los certificados médicos emitidos por hospitales.

Una vez identificadas las problemáticas se pudo llegar en consenso a las siguientes soluciones y buenas prácticas:

ACUERDOS

1. El Comando Departamental elaborará un proyecto para el control de Radio Taxis, dentro de los programas de Prevención de Violencia Sexual.
2. Se planificarán talleres de concientización y sensibilización para la atención de las víctimas.
3. En la FELCV se anula la pregunta del por qué le ha ocurrido el hecho de violencia.
4. Cumplimiento del Ministerio Público en la carga de la prueba.
5. Se proyectará el informe de Perfil Psicológico que acompañe a las Medidas de Protección.
6. Estructurar un Comité Técnico para la elaboración de una Ruta Crítica Departamental, acorde a la realidad cotidiana, bajo la coordinación de la Dirección de Igualdad de Oportunidades de la Gobernación.
7. Se gestionará capacitación para Fiscales ante la Fiscalía Departamental, en la tipificación de los delitos de la Ley No. 348.
8. Se encuentra en plena construcción la Casa de Acogida.
9. El personal de las casas de acogida debe ser femenino.
10. Hacer conocer cuando es negativa la respuesta para la presencia del personal del SLIM de igual manera, cuando la FELCV no atiende de la misma manera.

11. La Dirección Departamental en coordinación con la Unidad de la Patrulla Fronteriza programará capacitación al personal policial de ambas unidades en provincias.
12. Coordinación con los Jueces de provincia.
13. La Dirección Departamental de la FELCV coordinará con las unidades operativas la preferencia de casos de violencia.
14. Cumplimiento de los plazos procesales.
15. Se gestionará una reunión de coordinación entre fiscalía y psicólogas para la información sobre puntos de valoración.
16. Coordinación entre el SLIM y la FELCV para el auxílio inmediato de víctimas en casas de acogida.
17. Directorio telefónico de todas las instituciones.
18. Completar los datos en las recepciones de denuncia, contacto con la denunciante y la denuncia.
19. Se retomaran reuniones de coordinación FELCC, FELCV, y fiscalía, con prioridad la presencia de investigadores.
20. Para la casa de acogida se debe coordinar con las instituciones.
21. El SLIM hará llegar mensualmente el rol de turno a la Fiscalía.
22. Cada fiscal elaborará instructivas para los asistentes para la recepción de informes.
23. Se presentará el proyecto a la gobernación del municipio para la edificación de ambientes propios de la FELCV, acorde a las necesidades integrales para la víctima.
24. El Director departamental instruya al personal de la FELCV para el cumplimiento de las diligencias investigativas sin excusa de encontrarse en servicios extraordinarios.
25. Dar a conocer el incumplimiento de los fiscales de turno.
26. Realizar talleres y cursos de difusión donde se encuentren las instituciones comprometidas con la Ley, SLIM, D.N.A., Fiscalía y Policía.

SANTA CRUZ

Lugar del evento: Ciudad de Santa Cruz, Salón de la Cooperación Española Embajada de España.

Fecha de Realización: Octubre 1ro. de 2014

Número de Asistentes: Trenta y siete (37) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Dirección de Seguridad Ciudadana

- El personal policial es lento.
- La Dirección de Seguridad Ciudadana equipa a la FELCV, directamente.
- El Comando Departamental de la Policía Boliviana, redistribuye el equipamiento a la FELCV.
- La Dirección de Seguridad Ciudadana, indica que no hubo requerimientos provenientes de la FELCV, referente a la Ley No. 348.
- La Dirección de Género de la Gobernación, menciona haber equipado a la Policía Boliviana.
- La Dirección de Género, ofrece equipo multidisciplinario para que víctimas de violencia sean atendidas.
- La Dirección de Género de la Gobernación, realiza una invitación para la próxima inauguración de futuras Casas de Acogida.
- La Dirección de Género de la Gobernación indica que se debe trabajar con los recursos que se tienen, para dar cumplimiento a la Ley.
- La Dirección de Género de la Gobernación, refiere haber capacitado en temas de la Ley No. 348 y ofrece la atención de equipo multidisciplinario.

Fiscalía Departamental de Santa Cruz (Fiscales de Materia de la FEVAP)

- Considera importante coordinar para realizar trabajos adecuados y conforme a la Ley No. 348 en favor de la víctima.
- Se debe evitar la revictimización.
- La Fiscalía, pide que se mantenga la FEVAP y que se asignen investigadores/as especializados/as.
- Las víctimas son afectadas en su economía por trámites.
- La infraestructura de la FELCV, no reúne condiciones para las víctimas.
- No hay un artículo en la ley que cuestione los exámenes de los médicos forenses.
- Las víctimas de violencia sexual tienen que ser entrevistadas por psicólogos.
- La Ley No. 348, establece celeridad, no debemos volver al sistema antiguo.
- Fiscalía Especializada, recepciona denuncias por celeridad a la víctima.
- Pide saber por qué replegaron a los policías de la Fiscalía Especializada.

- Problemas de jurisdicción.
- Entrevista no adecuada de policías.
- Cualquier profesional médico, puede emitir informes médicos para ir a audiencia.
- No continuar con viejos paradigmas, de Médicos Forenses, puede ser otro médico de acuerdo a Ley.
- No está definido como se van a homologar ls certificados médicos.
- Juzgados especiales, ofrecen las puertas abiertas para socializar la Ley.
- Informes médicos, sirven como indicios, homologación para prueba de juicios.
- Piden a la fiscalía buscar profesionales idóneos para emitir informes médicos.
- FELCV, no tiene Médicos Forenses y fiscal especializado.

Tribunal Departamental de Justicia

- Juzgados en materia de violencia creados junto con los de antocorrupción, no son exclusivos.
- Víctima se siente culpable.
- Las víctimas piden cesación cuando esposos son detenidos.
- Creación de instancias sin medios
- Los juzgados no tienen espacios.
- Los juzgados especiales no abastecen.
- La desconcentración continuará en sus distritos.
- Casos de violencia pasarán a juzgados especiales.
- Tiene que haber coordinación.
- Los juzgados piden supervisión y convenios para sanciones y trabajos comunitarios.
- Todos los servicios comunitarios tienen que tener convenios con la Alcaldía.

Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

- El municipio ha intervenido en prevención.
- Las DNA comparten preocupación con el Ministerio Público en casos de Violencia Sexual.
- Entrevistas inapropiadas de la Policía.

- La FELCV no tiene condiciones en infraestructura (Cámara Gesell).
- Espacios para llegar a acuerdos en otras reuniones de coordinación.
- La Ley No. 348, es un avance significativo en violencia de la mujer.
- En forma coordinada capacitar a las mujeres.
- Los SLIM sustentan económicamente infraestructura y equipamiento..
- FELCV, unidad menos equipada.
- En la Policía discriminan mujeres.
- Coordinar para no perjudicar a víctimas de violencia.
- Por el momento la UVE debe continuar con la atención a víctimas de violencia sexual.
- DNA y SLIMs atenderán a víctimas donde estén.
- Notificaciones que tardan en los SLIMs.

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia

- Los Médicos Forenses, tienen horarios de oficina y atienden fuera de horario cuando existen aprehendidos, pero a llamado.
- Las DNA en Unidad Especializada atienden hasta las 21:00
- Donde está la prioridad, cuando la víctima tiene que esperar al otro día al médico forense en la UVE?
- La Ley No. 348, crea una policía especializada que es la FELCV por lo que la FELCC, no están llamados por ley a investigar delitos de la Ley No. 348.
- La FELCV tienen 130 investigadores para mejorar la atención en delitos de la Ley No. 348.
- La UVE contaba con cinco investigadores/as, se pretende dar facilidad a las víctimas.
- La FELCV, pretende coordinar con instituciones para aminorar sufrimiento de la víctima.
- La voluntad de la FELCV es grande, trabaja con mínimas condiciones pero dando cumplimiento a la Ley No. 348.
- Las víctimas no llegan a la policía, tal vez por la distancia desde el lugar donde se encuentra, donde realizan la denuncia.
- La FELCV, está realizando gestiones para conseguir infraestructura. Ni alcaldía ni gobernación ha cumplido con estos requerimientos.
- En la FELCV, no tenemos una Div. Escena del Crimen, pero estamos trabajando directamente con el IITCUP.

- El distrito policial del Plan 3000, es el ideal de servicios desconcentrados al que queremos llegar.
- La FELCV, cuenta con servicios desconcentrados en todos los distritos policiales, municipales y provincias.
- El problema del por qué la FELCC replegó su personal de la UVE, fue porque por ley no son llamados a hacerlo.
- Otros departamentos del país han recibido equipamiento de municipios y gobernaciones directamente a la FELCV.
- La FELCV pregunta al Ministerio Público por qué en los distritos policiales los fiscales atienden delitos de violencia familiar y no quieren atender delitos de violencia sexual.
- Las víctimas deberían realizar su denuncia donde mejor le convenga.
- La FELCV reconoce que no tienen buena infraestructura, pero por ello las autoridades implicadas para eso están invitadas.
- La FELCV, va a transmitir solicitud de seguridad a la UVE al Comando de Policía.

Organizaciones Civiles

- Que se está haciendo con la falta de coordinación entre instituciones que tienen que ver con la violencia de género.
- La sociedad civil, pide que se cumpla con lo que está escrito en la Ley No. 348 y felicita iniciativa de reunión de coordinación.
- Las organizaciones civiles, piden que los Jueces Especiales, solo atiendan delitos de violencia y no otros.
- Las organizaciones civiles también piden estructurar el Órgano Judicial, para que estos jueces ya no atiendan otros delitos.
- Organizaciones civiles piden coordinación entre las instituciones, que tienen que ver con delitos de violencia de género.
- Las organizaciones civiles piden que los municipios hagan acuerdos para cumplir con las sanciones de trabajos comunitarios que contempla la Ley No. 348.
- Las organizaciones civiles piden políticas de estado de fondo para solucionar los problemas de violencia.
- Las organizaciones civiles, si la Ley es de cumplimiento obligatorio, porque no se da cumplimiento inmediato y se da los requerimientos necesarios para mejorar la infraestructura.

- Las organizaciones civiles están preocupadas por la situación de las víctimas de violencia y piden llegar a acuerdos para mantener policías en la fiscalía especializada y fortalecer la FELCV.

ACUERDOS

1. Iniciar con esta reunión la coordinación permanente.
2. Atender en forma desconcentrada de manera paulatina y coordinada con las autoridades (MAES).
3. Trabajar con el equipo que se tiene.
4. Restituir la presencia de policías a la FEVAP, de manera inmediata.
5. Inicio de trabajos de desconcentración de los SLIMs en forma paulatina.
6. Fiscalía Especializada para cada distrito policial, a través de una solicitud al Fiscal General.
7. Programar reunión de coordinación de la FEVAP y FELCV, con la finalidad de emitir requerimientos a la FELCV, para la reasignación de casos.
8. Apoyo de la Gobernación y Alcaldía en cuanto a infraestructura y equipo logístico para la FELCV.
9. Reunión de coordinación con el Comandante Departamental para realizar una buena redistribución de los recursos logísticos.
10. Reunión entre Fiscalía General, Fiscalía Departamental, Comando General de la Policía Boliviana y Órgano Judicial.
11. Dotación inmediata para la FELCV de material de escritorio.
12. Invitación a una segunda reunión de coordinación con autoridades asistentes con poder de decisión.

TARIJA

Lugar del evento: Ciudad de Tarija, Salón del Club Social

Fecha de Realización: Octubre 8 de 2014

Número de Asistentes: Diez y siete (17) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS Y ACUERDOS

1. Sensibilización y capacitación a servidores públicos que trabajan con las víctimas de violencia. (encargadas del cumplimiento de todas las instituciones).

2. Exigir el cumplimiento de las competencias de cada institución para la atención de las victimas (delimitación del cumplimiento de todas las instituciones).

3. La FELCV debe agilizar o recibir la denuncia y no esperar la querella. Se emitirá una instructiva a todo el personal de la FELCV para garantizar la atención de las víctimas, sin exigir requisitos que no estén determinados en la Ley, tomando en cuenta además que uno de los principios es la informalidad (encargada del cumplimiento la Dirección de la FELCV).

4. Capacitación en la elaboración de informes preliminares al personal policial de las FELCV´s. (encargadas del cumplimiento la Dirección de la FELCV).

5. Cualquier Institución que conozca de algún hecho de violencia debe realizar la Derivación de los casos a la institución competente, con acompañamiento para que las víctimas no sientan que no hay respuesta a su problema. (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

6. Las DNA y los SLIMs, deben brindar a la población en general, mayor información de los servicios que prestan (encargadas del cumplimiento las DNA, y los SLIMs.).

7. Definir qué es lo que entienden como emergencia de acuerdo a las normas. Reunión específica entre DNA, Ministerio Público, FELCC y FELCV para establecer los criterios de atención de acuerdo al interés superior de la niña o niño tomando en cuenta que lo principal es la atención de la víctima).

8. Recordatorios de deberes del servidor público en el marco de sus competencias. (encargada del cumplimiento representación de la Defensoría del Pueblo en Tarija).

9. Colocado de letreros, banners, de las acciones que realiza la institución, lo que dice la ley en el marco de sus deberes. (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

10. La atención a víctimas de violencia debe ser inmediata y especializada. (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

11. Semestralmente, se generan espacios de capacitación y reflexión, crear espacios de actualización en la intervención desde el área en la que les corresponde. (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

12. Exigir la presencia del fiscal de manera inmediata al lugar al que se lo convoque en cumplimiento de sus deberes de turno de acuerdo a su rol y la Ley No. 260. Ya que es indispensable la emisión de requerimientos fiscales de manera oportuna. (reunión de coordinación instituciones – Ministerio Público)

13. Emitir recordatorios de deberes a todo centro médico del Departamento, para la atención a víctimas de violencia de forma gratuita y sin la exigencia de requisitos. También la promoción de la denuncia ante las instancias respectivas. (encargada del cumplimiento Defensoría del Pueblo de Tarija).

14. Brindar información a las víctimas desde la fiscalía sobre los procedimientos legales en casos de asistencia familiar y su homologación y el régimen de visitas, aclarándose a la víctima que son medidas provisionales (encargada del cumplimiento Ministerio Público).

15. Colocar en lugares visibles información sobre competencias específicas, procedimientos y derechos que le asisten a la víctima (encargadas del cumplimiento todas las instituciones en sus áreas respectivas).

16. Gestionar recursos económicos para la implementación y ejecución de proyectos de lucha contra la violencia de género (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

17. El servicio departamental de salud debe dar estricto cumplimiento a la Ley No. 348 y No. 548 en todo lo referente a la atención a víctimas de violencia con calidad y calidez. (encargado del cumplimiento SEDES).

18. Exigir a todas las instituciones llamadas por ley dar cumplimiento a la implementación de equipos multidisciplinarios para la atención a víctimas de violencia (encargadas del cumplimiento todas las instituciones).

19. Hacer un mapeo institucional para pedir que todas las instituciones que cuentan con personal multidisciplinario coadyuven en la atención psicológica con las víctimas de violencia (encargadas del cumplimiento SEDEGES y ONGs mujeres en acción).

20. Unificar criterios para la elaboración de informes psicológicos entre todas las instituciones que cuentan con equipo multidisciplinario, tomando en cuenta que estos informes deben identificar las situaciones de riesgo de las víctimas, para reforzar las medidas de protección en favor de las mismas, y sobre todo deben contener conclusiones específicas y claras en su contenido (encargadas del cumplimiento todas las instituciones que están llamadas por Ley para elaborar los informes psicológicos).

21. Desde la FELCV se socializará el protocolo de actuación policial que contiene el formulario de evaluación de riesgo de las víctimas, para contar con ese instrumento y que sea analizado y mejorado (encargada cumplimiento Dirección Nacional de la FELCV).

22. Socialización de listas de participantes del evento, para que en las futuras reuniones o actividades de este tipo, puedan asistir las mismas personas procurando darle continuidad a las acciones coordinadas.

23. Fortalecer las acciones de coordinación interinstitucional que ya existen entre los mandos medios (personal técnico), (encargadas del cumplimiento todas las instituciones)

24. Enviar una copia de las conclusiones y acuerdos a todas las instituciones involucradas con la problemática de violencia para que sepan los resultados de la mesa de diálogo (encargada cumplimiento Dirección Dptal. FELCV).

25. Redactar una nota de llamada de atención a las instituciones que no asistieron a la mesa de trabajo de la Jornada Interinstitucional (encargada cumplimiento Dirección Dptal. de la FELCV).

Plazos determinados para el cumplimiento de compromisos

a. En el plazo de una semana el SEDES se compromete a presentar los avances para el cumplimiento efectivo de lo que manda la Ley No. 348, en cuanto a la atención efectiva y gratuita a las víctimas de violencia.

b. La Defensoría del Pueblo enviara recordatorios de deberes hasta el 10 de octubre.

c. La FELCV en el plazo de dos días emitirá las directivas especificando que no se puede pedir requisitos no contemplados en la Ley y remitirá las conclusiones y compromisos asumidos a las instituciones participantes y a las ausentes, en la nota también constara una llamada de atención a las instituciones que no asistieron.

d. ECAM se compromete a generar espacios de capacitación en temas de género y fortalecimiento a la coordinación interinstitucional.

e. Todas las instituciones incluirán en su POA - 2015 proyectos para la captación de recursos buscando una eficaz implementación de la Ley No. 348.

f. Todas las instituciones se comprometen a apoyar las iniciativas de gestión de recursos por parte de cualquiera de las instituciones gestionantes.

g. Mujeres en acción se compromete a coadyuvar en la atención a víctimas de violencia sexual a las mujeres trabajadoras del hogar víctimas de violencia y a elaborar un mapeo de instituciones que cuentan con equipo multidisciplinario en el plazo de dos semanas, la información será entregada a la FELCV.

BENI

Lugar del evento: Ciudad de Trinidad, Salón de Honor Tribunal Departamental de Justicia.

Fecha de Realización: Octubre 14 de 2014

Número de Asistentes: Diez y siete (17) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Nota.- Se realizó la invitación al Ministerio Público pero, no se hiso presente a dicha reunión.

Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)

- Demora en los casos.
- La fiscalía no le da la importancia.
- Los casos no avanzan.
- Víctimas tienen que modificar al agresor.
- No estamos coordinando, trabajamos por separado.
- Necesitamos personal para "la casa refugió".
- Hay fiscal designado para FEVAP.
- Casa de acogida no cuenta con personal de seguridad.

Defensoría de la Niñez y Adolescencia

- No hemos tenido problemas de coordinación.

Fiscalía Departamental de Beni (Fiscales de Materia).

- El Médico Forense no entrega los certificados médicos forenses.
- No acompañan con fotográficas.
- Se ha realizado la invitación se hizo presente, pero se excusó por no contar con la autorización de la fiscal departamental del Beni y se retiró por lo expuesto.

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia

- No se ha notificado la conformación de la RED
- No hay cámara fotográfica en la FELCV.
- Debe fortalecer programas de prevención.
- Representante de Seguridad Ciudadana.
- Cuadros estadísticos, se necesitan demostrar.

Representante de la Defensoría del Pueblo.

- Falta de conocimiento de alguna funcionarias.
- Capacitar al personal en la Ley No. 348.

- Cambio de personal: Investigación y presunción.
- Las victimas tienen que recurrir a varias instituciones.
- La FELCV necesita recursos.

Psicóloga Sin Fronteras.

- Difusión de información de atención a las víctimas.

ACUERDOS

1. Reactivar la RED contra la violencia.
2. Continuar con reuniones seminarios "2 horas de MAEs, SLIMs, FISCALIA.
3. Se debe fortalecer programas de prevención.
4. Agresores por violencia deben ser clasificados "rehabilitación".
5. Se gestionará personal de seguridad para la casa de acogida.
6. Gestionará el terreno del edificio de la FELCV.
7. La cooperación dará el equipamiento.
8. Funcionarias de la FELCV, deben adoptar mayor compromiso en la diligencia del caso.
9. Las modificaciones son de responsabilidad del investigador, en coordinación con los SLIMs.
10. La Red enviara un oficio al SEDEGES, para los casos de menores a ser internados en horas y días extraordinarios.
11. Proyecto de seguimiento de casos para conocer el estado del proceso para la RED.

Todas estas instituciones se comprometieron a luchar y apoyar y coordinar con la Fuerza Especial de Lucha Contra La Violencia, reactivando la Red de coordinación entre estas instituciones, dar continuidad con las reuniones y seminarios de 2 horas por semana, para fortalecer los programas de prevención contra las violencias, y así también poder gestionar el área y terreno para la edificación de la FELCV, la cooperación dará el equipamiento, las/os funcionarias/os de la FELCV adoptaran mayor compromiso en la diligencia de los casos recepcionados en esta Dirección con la RED se hará y enviará un oficio al SEDEGES: para los casos de menores a ser internados cualquier hora y días extraordinarios, en reunión futuras se realizara un proyecto de seguimiento de casos para conocer el estado del proceso para la RED.

COBIJA

Lugar del evento: Ciudad de Cobija, salón del Tribunal Departamental de Justicia

Fecha de Realización: Diciembre 14 de 2014

Número de Asistentes: Veinte y cinco (25) personas

Jornadas de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Mujeres en Situación de Violencia

DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia

1. Falta de coordinación con las instituciones que implementan la Ley No. 348.
2. No se cuenta con un Psicólogo/a.
3. Demora en las evaluaciones y entrevistas psicológicas (SLIM).
4. Limitación de evaluaciones psicológicas en fines de semana y feriados.
5. Falta de Atención de funcionarios de la defensoría en fines de semana y feriados.
6. Falta de Equipamiento (Administrativo, Operativo).
7. Falta de Equipamiento al Laboratorio.

Ministerio Público

- **Fiscal de Distrito:**

1. Mejorar el aspecto investigativo en la aplicación de la Ley No. 348.
2. Falta de coordinación con la oficina del SLIM.
3. Tenemos pocos profesionales, solo dos fiscales especializados en la Ley No. 348.
4. Contamos con dos peritos, psicólogo y médico forense para todo el Dpto. de Pando.
5. Los investigadores policiales son cambiados de destinos y cumplen otros operativos como el Chachapuma, descuidando su labor investigativo, se pide que no sean cambiados de destinos mínimos tres años.

- **Fiscal Especialiazada:**

1. El/la investigador/a no analiza, si amerita realizar las medidas de protección a favor de la victima.
2. SLIMs y DNA, no cuenta con personal capacitado para la atención inherente a la Ley No. 348.
3. SLMs y DNA, no cumple su trabajo, al no asistir a las audiencias y no dar seguimiento a las víctimas e hijos.

Órgano Judicial

1. Falta de coordinación fiscalía y policía (FELCV).
2. Fiscalía no especifica tipificación de los delitos acorde al hecho
3. No se tiene Jueces Especiales

4. Fiscalía y Policía falta de interpretación en los delitos de Violencia Familiar o Doméstica y Genero
5. Las notificaciones del Ministerio Público no se especifica la dirección exacta del agresor
6. Ministerio Público deberá realizar turno especial(personal con conocimiento de la Ley No. 348).
7. En la Ley No. 348, también implica a toda la sociedad, no solo la Fiscalía y Policía.

Servicio Legal Integral Municipal

1. No tenemos infraestructura adecuada para la atención de víctimas de violencia.
2. Falta de personal en el área de (psicología y trabajadora social).
3. Recarga de trabajo, bajo requerimiento fiscal.
4. Los fiscales mandan requerimientos para la valoración psicológica a la víctima y al agresor.
5. Mandan requerimientos para la valoración psicológica, que no tienen nada que ver con violencia familiar o doméstica.
6. Los fiscales nos mandan requerimientos para dar respuesta en 48 y 72 horas, la cual no da tiempo.
7. Falta de coordinación con los policías dejando requerimientos para la valoración psicológica e informe social, al no informar si las víctimas han sido notificadas.

Defensoria de la Niñez y Adolescencia

1. Abandono de la parte denunciante.
2. Cambio de domicilio.
3. Desistimiento.
4. Dejadez y descuido.
5. No contamos con un refugio transitorio para menores en situación de violencia o agresores.
6. Irresponsabilidad de padres y familiares.
7. En los municipios y provincias no existen personal, o en su defecto no están especializado para atender los casos de menores como en la DNA.

Seguridad Ciudadana

1. Presento un proyecto para Prevención.

Una vez identificadas las problemáticas se pudo llegar en consenso a las siguientes soluciones:

ACUERDOS

1. Se debe garantizar la permanencia de los miembros de la FELCV y la exclusividad de los servicios investigativos.
2. Se diseñará una Plan de Capacitación por competencias para la especialización de los policías.
3. Se gestionará la contratación de profesional Psicólogo/a y Trabajador/a Social para la Unidad de Víctimas Especiales.
4. Se tramitará a través de la Dirección Departamental de Gestión Estratégica del Comando Departamental, ante la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Cobija, la dotación de insumos para los Maletines de Criminalística de Campo para los Investigadores Especiales.
5. Se procederá con reuniones programadas de coordinación con la Dirección Departamental de la FELCV, FISCALIA, DNA y los SLIMs junto a la RED.
6. Se desarrollarán canales de comunicación con el SLIM.
7. En ausencia de patrocinio a víctimas de violencia se desarrollará canales de comunicación interinstitucional.
8. Incidir en la actitud de funcionarios/as para brindar una atención en calidad y calidez.
9. Orientar y acompañar a los servicios a las víctimas (VRG), a fin de que estas no abandonen el caso.
10. Consignar los datos de la víctimas y denunciado en requerimientos para SLIM y DNA
11. Para el SLIM establecer un tiempo razonable para los requerimientos.
12. Gestionar ante el Gobierno Autónomo Departamental la conformación del equipo multidisciplinario en la FELCV.
13. Implementación del Plan de Prevención en coordinación con la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal y la FELCV.
14. Gestionar y garantizar la gratuidad de atención médica de las víctimas de VRG.

Lista de instituciones asistentes por Departamento

ORURO

- Dr. Bernardo Bernal Callapa

DECANO Y PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA.

- Dr. Juan Pablo Dàvila, Dra. Wilma Gabriel

MÉDICOS FORENSES DEL IDIF.

- Dr. Marcos Ledezma y Dra. Sandra Romero

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DPTAL. DE IGUALDAD Y OPORTUNIDADES.

- Dra. Jesenia Toledo

REPRESENTANTES DEL SEDEGES.

- Lic. Evelin Barrón Ayaviri

COORDINADORA DEL CENTRO CIUDADANO AMUPEI.

- Dra. Clotilde Calancha Castillo

REPRESENTANTE DPTAL. DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

- Edilberto Paco Mamani

ENCARGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GAMO.

- Tcnl. DEAP. Limbert Oporto Mier

DIRECTOR DPTAL. DE GESTIÓN ESTRATÉGICA COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA.

- My. Deysi Rivera Quiroz

DIRECTORA DPTAL. DE LA FELCV y personal de la Unidad.

- Cnl. DESP. Rosa Lema Zannier

DIRECTORA NACIONAL DE LA FELCV.

LA PAZ

- Dr. Juan Carlos Berrios Alvizu

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DE LA PAZ.

- Dr. Fernando Rivadeneira R.

JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL CAUTELAR.

- Dra. Frida Choque

FISCAL DE MATERIA DE LA F.E.V.A.P.

- Dra. Susana Boyan Téllez

FISCAL DE MATERIA DE LA F.E.V.A.P.

- Dra. Ximena Morales Aramayo

FISCAL DE MATERIA DE LA F.E.V.A.P.

- Dr. Ronald Chávez Navarro

FISCAL DE MATERIA DE LA F.E.V.A.P.

- Dr. Andrés Flores Aguilar

DIRECTOR NAL. DEL INST. DE INVEST. FORENCES "IDIF"

- Lic. Sandra Calderón

PSICÓLOGA FORENSE DE LA PAZ

- Sra. Ana María Vargas Sandoval

COORDINADORA GENERAL DE CEPROSI

- Dr. Ramos Cordero

DIRECTOR DE SALUD Nº 2 MAX PAREDES

- Dra. Teófila Guarachi Cussi

REPRESENTANTE DPTAL. DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

- Sra. Jovanka Fernández

RESPONSABLE DE LA RED DE VIOLENCIA DE EL ALTO

- Sra. Rosmery Condori

OFICIAL DE PROGRAMAS "WIÑAY"

- Lic. Tania Trigo

REPRESENTANTE DE PROGRAMAS "WIÑAY"

- Sra. Emiliana Márquez Quispe

REPRESENTANTE DE SARTASIN WARMI

- Sra. Luz M. Calderón

JEFA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS

- Sr. Erick Quiroga

REPRESENTANTE CATOLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR

- Lic. Gladys Valdez

REPRESENTANTE AMUPEI ARTICULACIÓN DE MUJERES

- Abog. José Luis Hidalgo Guarachi

REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA DEFENSORIA DE EL ALTO

- Sra. Dra. Mariana Corea

REPRESENTANTE DEL PROG. DE APOYO A LA DEMOCRACIA MUNICIPAL

- Lic. Carla Barrera

REPRESENTANTE DEL SERV. DPTAL. DE GEST. SOCIAL – LA PAZ

- Dr. José Valencia

REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Lic. Yaneth Casanova

REPRESENTANTE DE C.I.D.E.M.

- Sra. Mirka Jiménez

REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER GREGORIA APAZA

- Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier

DIRECTORA NAL. DE LA FELCV. "GENOVEVA RIOS"

- Cnl. DAEN. José Luis Ramallo Zenteno

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL G. A. M. L. P.

- Cnl. DESP. Franklin Reinaldo Llanos Molina

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA FELCV - LA PAZ

- Tcnl. DEAP. Jorge Marcelo Vaca Méndez

DIRECTOR DPTAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

- Cnl. DESP. Juan Carlos Flores López

COMANDANTE EPI - SAN PEDRO

- Cnl. DESP. Franz Gonzales López

COMANDANTE EPI - LA MERCED

- Cnl. DESP. Jorge Pérez Zambrana

COMANDANTE EPI - FERROVIARIA

- Cnl. DESP. Jorge Cadima Saliere

COMANDANTE EPI - SAN ANTONIO

- Cnl. DESP. Basilia Meneses Tito.

COMANDANTE EPI - COTAHUMA

- My. Juan Carlos Apaza Rodríguez

JEFE DEL DPTO. NAL. DE RECURSOS HUMANOS DE LA FELCV.

- My. Angel Avendaño Vásquez

JEFE DEL DPTO. NAL. DE PP.OO. DE LA FELCV.

COCHABAMBA

- Dra. Sandra Parra

JUEZ CAUTELAR DEL TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA

- Dr. Martín Salinas

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL

- Ing. Miguel Ángel Guzmán

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

- Dra. Olivia Gonzales

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Dr. Marcos Andrés Cuevas

REPRESENTANTE DPTAL. DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

- Dra. Ana María Sánchez

FISCAL DE MATERIA DE LA FEVAP

- Lic. Mónica Guzmán

REPRESENTANTE DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL

- Dra. Florinda Corrales

OFICINA JURÍDICA DE LA MUJER Y OTRAS ORGANIZACIONES

- Dra. Mercedes Cortez

VOCES LIBRES

- Cnl. DESP. Alejandro Pozo

DIRECTOR DPTAL. DE LA FELCV DE CBBA. y personal de esta unidad

- Cnl. DESP. Rosa G. Lema Zannier

DIRECTORA NACIONAL DE LA FELCV

- Cnl. DESP. Walter Valda Doria Medina

SUB COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLÍCIA DE CBBA.

POTOSÍ

- REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- REPRESENTANTE DE LA FISCALIA DEPARTAMENTAL DE POTOSI (FISCALES DE MATERIA DE LA FEVAP).
- REPRESENTANTE DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL.
- REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ.
- REPRESENTANTE DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL.
- DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSI.
- JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ.
- FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.

SANTA CRUZ

- Dr. Emersón Figueroa Morales

REPRESENTANTE DE TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA

- Dra. Albania Caballero Saavedra

JUEZ DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCION Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Dr. Roberto Willy Villarroel

JUEZ DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN Y VIOLENCIACONTRA LA MUJER

- Dr. Julio Cesar Becerra Céspedes

DIR. DE GÉNERO DEL GOB. AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL

- Dra. Lida Lozano Saleg

COORDINADORA

- Cnl. DAEN. Humberto Gutiérrez Ruiz

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

- Dr. Hernán Cabrera

REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

- Dr. Celso Parada Paredes

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DD.HH. – INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Sra. Karen Fabiola Barriga Alumada

UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA SMDC

- Dra. María Rosa Valencia Plata

DIRECTORA DE GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES DEL GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL

- Lic. Zarina Banegas Liderique

COORDINADORA DE LAS DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Dra. María del Carmen Roca

COORDINADORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VÍCTIMAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (FEVAP)

REDES DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON VIOLENCIA DE GÉNERO

- Dra. Leslie Cedeño

COORDINADORA DE LA CASA DE LA MUJER

- Dra. Mery Arancibia Correa

FED. DE MUJERES PROFESIONALES DE BOLIVIA

- Lic. Eva Morales

FUNDACIÓN PAZ Y ESPERANZA

- Lic. Carol Bustos C.

FUNDACIÓN JESSICA BORDA

- Sra. María Jenny Roman M.

CONSULTORA INDEPENDIENTE

- Dra. ArletiTordoya Vega

MUJERES CREANDO

- Dra. María Älejandra Menacho Melgar

FUJUVE

PERSONAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA

- Cnl. DESP. G. Lema Zannier

DIRECTORA NAL. DE LA F.E.LC.V.

- Tcnl. DEAP. José Luis Murillo Luna

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA FELCV.

- My. Ángel Avendaño

COORD. Y MODERADOR DE LA REUNIÓN

- Cap. Gabriela Guzmán Vargas

OFICIAL COORDINADORA

- Dra. Bertha Coca Peña

ENC. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CASOS

TARIJA

- **SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES).**
- **FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.**
- **SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL (SEDEGES).**
- **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**
- **ECAM.**
- **MUJERES EN ACCIÓN.**
- **SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU).**
- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.**
- **FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN (FELCC).**
- **DIRECCIÓN DPTAL. DE DERECHOS HUMANOS DE LA POLÍCIA.**
- **SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIMs).**

BENI –TRINIDAD

- **DIRECCIÓN DPTAL. DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.**
- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.**
- **SECRETARIO MUNICIPAL SE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- **SEGURIDAD CIUDADANA.**
- **HONORABLE CONCEJAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.**
- **SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM).**
- **DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**
- **FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN.**
- **CENTRO DE REFUGIO ESPERANZA (PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA).**
- **PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS.**
- **CENTRO DE REHABILITACIÓN DE VARONES MOCOVÍ.**
- **CENTRO DE REHABILITACIÓN DE MUJERES.**

CHUQUISACA

- Lic. Juana Maturano Trigo

REPRESENTANTE DPTAL. DE LA DEFENSORIA DE. PUEBLO

- Dra. Ángela Marisol Tirado Ramos
  Juez de Instrucción 1ro. de Familia

REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

- Psicóloga Lorena Doria Medina Alba y Zulema Sainz James.

REPRESENTANTES DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL

- María Esther Padilla.

REPRESENTANTE DEL CENTRO JUANA AZURDUY

- Dr. Luis Fernando Alcocer Delgadillo

ENLACE DEPARTAMENTAL DEL I.D.I.F. - SUCRE

- Lic. Julieta Pérez.

PRESIDENTA DE LA RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CHUQUISACA

- Lic. Eulalia Valeriano Torihuano

DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Lic. Rolando Vedia y Lic. Beatriz Chamoso.

DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHUQUISACA

- Lic. Patricia Chocllu

SAYARIY WARMI

- Natividad Morales

FISCALIA DEPARTAMENTAL (FISCALES DE LA FEVAP)

- Cnl. DESP. Juan Jaldin Briseño

DIRECTOR DPTAL. DE LA FELCV

- Cnl. DESP. Jaime González Azurduy

DIRECTOR DPTAL. DE LA FELCC

Con el apoyo de:

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Cooperación Suiza en Bolivia

Acceso a justicia

Comunidad de Derechos Humanos